

Madrid, 17 de enero de 2018

INFORMACIÓN SOBRE ABONO DE PREMIO POR AÑOS DE SERVICIO EN EL PROCESO DE JUBILACIÓN ANTICIPADA

Ante las múltiples consultas recibidas en esta Sección Sindical sobre la solicitud de abono del premio por años de servicio de aquellos compañeros y compañeras incursos en el proceso de jubilación anticipada y que hubieran cumplido al menos el primer tramo del premio correspondiente según lo establecido en el art. 73.2 del vigente Acuerdo Convenio 2019-2022, se ha contactado con instancias municipales para despejar dicha duda, siendo esta la contestación recibida:

- **LA SOLICITUD DE ABONO DEL CITADO PREMIO DEBE REALIZARSE UNA VEZ FINALIZADA YA LA TRAMITACIÓN DE LA BAJA POR JUBILACIÓN ANTICIPADA.**
- **NO EXISTE UN PLAZO DE CADUCIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD TRAS LA CITADA JUBILACIÓN**

Seguiremos informando

Unión General de Trabajadores

Paseo de los Olmos nº 20 Madrid Telf.: 91 468 27 79 Fax: 91 506 03 79

Web: www.ugt-aytomadrid.com E-mail: ugtaytomadridsgp@gmail.com Twitter: @UGT_MADRID_PEM

INFORMA